

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

298**MADRID NÚMERO 20****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Almudena Ortiz Martín, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 70 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Mercedes Mingo Aparicio, contra la empresa “Gesdia y Ocio, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Decreto

Secretaria judicial, doña Almudena Ortiz Martín.—En Madrid, a 17 de junio de 2010.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Retener los saldos a favor de la ejecutada en las siguientes entidades: “Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja”, y “Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona”, y ello en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas, a saber: 1.399,53 euros de principal, más 139,95 euros de intereses ordinarios y 139,95 euros de costas, presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Librar los oficios necesarios en las entidades bancarias y/o de créditos donde se hará constar la orden de retención, con los apercibimientos legales en los que para el caso de incumplimiento de esta orden pudiera incurrir el receptor de la misma, quien deberá expedir recibo acreditativo de la recepción de la orden y quien deberá hacer constar las cantidades que la ejecutada, en ese instante, dispusiere en tal entidad. Dicho acuse de recibo será devuelto y se remitirá directamente a este órgano judicial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y a la demandada por edicto.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Gesdia y Ocio, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.776/10)